



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 147/22**

**Sucre, 21 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

C 2357



Que, por nota CARR.ARTE.DIS.GRAF.No.058/2022 de 19 de abril de 2022, la Arq. Cecilia Patricia Miranda Campos, COORDINADORA DE LA CARRERA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio en la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN de los trabajos realizados por los ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO, el día miércoles 27 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN de los TRABAJOS realizados por los ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO, el día miércoles 27 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la Arq. Cecilia Patricia Miranda Campos, COORDINADORA DE LA CARRERA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN de los TRABAJOS realizados por los ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO, el día miércoles 27 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (la responsable de la actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).**

**Art. 2°.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando

SO.: 043/22.  
R.A.M. 147/22  
CM- 751  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Mansol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

